



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/864

12/08/2016

2504

AUTOR/A: CAMPUZANO I CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno con registro de entrada en esa Cámara nº 18651, de fecha 07/02/2017, se traslada lo siguiente:

Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales han manifestado con reiteración su voluntad de contribuir al Sistema Nacional de Acogida e Integración (SNAI) aportando recursos extraordinarios al mismo. En base a las premisas de que la competencia en materia de derecho de asilo, es competencia exclusiva del Estado, así como que la obligación de acogida no es sólo un reflejo de un acto de soberanía nacional, sino también resultante de obligaciones internacionales de España (Convenios de Ginebra y Normativa UE), la Conferencia sectorial de Inmigración de 9 de septiembre de 2015 acordó el siguiente sistema de participación de CCAA y EELL:

- Cada Comunidad Autónoma y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha nombrado un punto focal, a cuyo correo electrónico se remite información sobre la cifra de personas que con una fecha determinada van a ser acogidas en un recurso del SNAI ubicado en su territorio, especificando si son familias o personas solas; nacionalidad, sexo y si son mayores o menores de edad.
- Las CCAA y la FEMP, a través de estos puntos focales, sirven de cauce para la ordenación de los recursos extraordinarios puestos a disposición del SNAI, tanto si son suyos como si proceden de entidades privadas o incluso de particulares. Dichos recursos han de responder a unos estándares básicos de habitabilidad y disponibilidad sobre los que han de informar las CC.AA y EE.LL. en el momento de su incorporación al sistema.

Para ello, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS) creó un sistema electrónico que permite a las CCAA y a la FEMP incorporar directamente la información sobre los recursos a través de la red SARA.

Cabe señalar que en la reunión mantenida el 25 enero de 2017 entre el Gobierno, las CCAA y la FEMP se ha decidido protocolizar el sistema de coordinación, introduciendo en él las mejoras que procedan, para lo cual se ha creado un grupo de trabajo técnico interadministrativo.

Asimismo, y en el marco de esta colaboración entre las distintas administraciones, la Secretaría General de Inmigración y Emigración participará como invitada el próximo día 14 en la reunión de la Comisión de Integración de la FEMP para explicar a sus integrantes el funcionamiento del Sistema Nacional de Acogida e Integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.



A fecha 7 de febrero, la Comunidad Autónoma de Cataluña únicamente ha introducido en el Sistema Nacional de Acogida e Integración dos recursos habitacionales que de acuerdo con lo informado por esa Comunidad Autónoma, tendrían capacidad para dar acogida a 301 personas, en adelante plazas, según el siguiente detalle:

- En Manresa, 125 plazas, de las cuales desde octubre de 2016 están siendo utilizadas 40, tras haber concluido las obras de acondicionamiento.
- En Barcelona, 176 plazas, de las que están siendo utilizadas 85. En el resto se continúa llevando a cabo obras de acondicionamiento y mejora.

En ambos casos los recursos son gestionados por entidades subvencionadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, habiendo sido puestas a disposición del Sistema Nacional de Acogida e Integración a cambio de un alquiler social.

Si bien se valoran muy positivamente todos los recursos extraordinarios de acogida de carácter habitacional aportados a fecha actual al Sistema Nacional de Acogida e Integración por parte de la Comunidad Autónoma de Cataluña, hasta el momento no tenemos comunicación formal de nuevos recursos que alcancen la cifra de 4.500 personas a la que se hacía referencia en la carta remitida por el President de la Generalitat de Cataluña al Comisario europeo de Inmigración.

Madrid, 9 de febrero de 2017

